



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
15 de junio de 2017  
Español  
Original: inglés

### 27ª reunión

Nueva York, 12 a 16 de junio de 2017

## Credenciales de los representantes acreditados ante la 27ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

*Presidencia:* Barbara **Kremžar** (Eslovenia)

1. El 12 de junio de 2017, la 27ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró, a propuesta de su Presidencia, una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Argelia, Brasil, Brunei Darussalam, Eslovenia, Estado de Palestina, Finlandia, Haití, Lesotho y Nueva Zelandia.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 13 de junio de 2017, y eligió por aclamación a Barbara Kremžar (Eslovenia) Presidenta y a Reem Julia Mansour (Estado de Palestina) Vicepresidenta.
3. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 13 de junio de 2017, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en la 27ª Reunión.
4. Como se señala en el párrafo 1 del memorando de 13 de junio de 2017, la Secretaría había recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 106 Estados partes siguientes que participaban en la 27ª Reunión: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nauru, Nepal,



Nicaragua, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Uruguay, Vanuatu y Viet Nam.

5. Como se indica en el párrafo 2 del memorando de 13 de junio de 2017, los 51 Estados partes siguientes habían presentado información relativa al nombramiento de sus representantes en la 27ª Reunión por fax o por carta o nota verbal remitidos por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Arabia Saudita, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Chad, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Fiji, Gabón, Gambia, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Kiribati, Lesotho, Líbano, Malawi, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Palau, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suriname, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Yemen y Zambia.

6. Como se señala en el párrafo 3 del memorando de 13 de junio de 2017, también se había recibido información relativa al nombramiento de representantes de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

7. La Presidencia propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a que se hacía referencia en el párrafo 2 del memorando de 13 de junio de 2017 se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. La Presidencia propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado* las credenciales de los representantes acreditados ante la 27ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en el memorando de la Secretaría de fecha 13 de junio de 2017,

*Acepta* las credenciales de esos representantes.

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

9. Posteriormente, la Presidencia propuso que la Comisión recomendara a la 27ª Reunión que aprobara un proyecto de resolución (véase el párr. 11). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

10. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la 27ª Reunión.

**Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 27ª Reunión que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de los representantes acreditados ante la  
27ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de  
las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Reunión de los Estados Partes*

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales de los representantes acreditados ante la 27ª Reunión seguirán siendo válidas hasta la conclusión de la 27ª Reunión, de conformidad con el artículo 1 del reglamento.

---